Ciudad de México, 02 de julio de 2026
Comunicado 16 / 2026

COMUNICADO

JUFED SE SUMA AL EXHORTO PARA QUE EL OAJ GARANTICE TRANSPARENCIA EN ADSCRIPCIONES DE JUZGADORES

- La Asociación se pronuncia a favor del Punto de Acuerdo presentado en la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión.
- Exige certidumbre institucional y el cumplimiento irrestricto de los derechos de las personas juzgadoras federales consagrados en el artículo Décimo transitorio de la Reforma constitucional.

La Asociación Nacional de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito del Poder Judicial de la Federación (JUFED) se suma al llamado expreso en el Punto de Acuerdo presentado ante la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, por medio del cual se exhorta de forma enérgica al Órgano de Administración Judicial (OAJ) a transparentar sus procesos en los cambios de adscripción de personas juzgadoras, para no generar afectaciones a la continuidad del servicio de impartición de justicia y asegurar el cumplimiento de las obligaciones presupuestales.

Para esta Asociación, la certidumbre técnica e institucional es un pilar indispensable de la función jurisdiccional. Por ello, hacemos nuestras las exigencias plasmadas en dicho exhorto parlamentario, las cuales se centran en dos rubros urgentes: transparencia absoluta en adscripciones y cumplimiento al debido ejercicio presupuestal.

Es fundamental que el OAJ haga públicos los criterios normativos, técnicos y administrativos que sustentan los procedimientos de cambio de adscripción de Magistradas, Magistrados, Juezas y Jueces federales. La discrecionalidad en los movimientos de personal vulnera la estabilidad y la planeación de la justicia en perjuicio de la ciudadanía.

Es relevante que se adopten las medidas administrativas y financieras necesarias para garantizar el pago oportuno e integral de las prestaciones y pensiones complementarias pendientes de cubrir. Es una obligación irrenunciable que se deben garantizar de forma íntegra como lo contempla la Constitución, a favor de las personas juzgadoras que concluyeron su encargo tras declinar su candidatura o no resultar electas en el proceso extraordinario.

JUFED destaca que el respeto al artículo Décimo transitorio del decreto de Reforma no es un asunto sujeto a negociación o interpretación; es un mandato Constitucional y un derecho adquirido por la trayectoria y mérito profesional de quienes han servido con honor e independencia a la judicatura federal.

Hacemos un llamado respetuoso pero firme a las autoridades del Órgano de Administración Judicial para que actúen con la máxima responsabilidad institucional, publiquen los lineamientos pendientes y blinden presupuestalmente los compromisos establecidos en la ley.

ATENTAMENTE
DIRECTIVA NACIONAL JUFED
2026-2027

--000--